

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 484-2018

Guatemala, 29 de junio de 2018

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala es obligación primordial del Estado proteger, fomentar y divulgar la cultura nacional, correspondiendo al Ministerio de Cultura y Deportes atender lo relativo al régimen jurídico aplicable a su conservación y desarrollo.

CONSIDERANDO:

Que derivado del arte que representa la Danza, se permitirá reconocer la trayectoria de los artistas que se han dedicado a formar, crear, dirigir, producir, interpretar, ejecutar y transmitir de generación en generación los conocimientos de esta disciplina generando nuevos conocimientos y propuestas artísticas fortaleciendo los vínculos con otras disciplinas artísticas, dando a conocer a público diverso sus obras para su disfrute y sobre todo para el fortalecimiento cultural y artístico.

CONSIDERANDO:

Que el Premio por Trayectoria y Aportes al Desarrollo de la Danza, es un estímulo y reconocimiento a la obra creadora de los artistas de danza que han creado obras coreográficas, de bailarines destacados dentro y fuera del país o por su labor docente en la formación, méritos que deben reconocerse y por ser de interés general, se hace necesaria la emisión de la presente disposición.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y 7 del Acuerdo Gubernativo número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Creación. Crear el Premio por Trayectoria y Aportes al Desarrollo de la Danza, con el objeto de promover, incentivar y reconocer la trayectoria y obra de los artistas que han contribuido al desarrollo de la danza.

ARTÍCULO 2. Premio. El Premio por Trayectoria y Aportes al Desarrollo de la Danza, consiste en otorgar una plaqueta de vidrio con base de mármol, con las medidas Alto 8.5 pulgadas, Ancho 7 pulgadas y grosor 10 milímetros; y la cantidad de diez mil quetzales (Q.10,000.00) a cada uno de los cuatro artistas, que sean elegidos por el Comité Organizador de las actividades del Festival de Danza y Movimiento, el 29 de abril de cada año fecha en la que se conmemora el Día Internacional de la Danza.

Licda. Silvia Carolina Castillo Fandos
Directora de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes




Ministerio de Cultura y Deportes

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

El premio será entregado por el Ministro de Cultura y Deportes o el funcionario que éste designe.

ARTÍCULO 3. Entidad Responsable. Se designa como responsable de la organización del Premio a la Dirección Técnica de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes, quien a través del Departamento de Apoyo a la Creación Artística será el responsable de las erogaciones presupuestarias que conlleve el mismo; asimismo, su difusión estará a cargo de la Dirección de Comunicación y Difusión Cultural de este Ministerio.

El Departamento de Investigación Artística de la Dirección Técnica de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes, será el responsable de proponer al Comité Organizador, a los artistas que a través de su obra hayan contribuido al desarrollo de la Danza tanto en la creación coreográfica, interpretación en la formación, producción o gestión.

ARTÍCULO 4. Del Comité Organizador. El Comité Organizador, para los efectos del presente Premio, se constituirá en un cuerpo colegiado, integrado por los Directores del Ballet Moderno y Folklórico, el Director Técnico de Fomento de las Artes, el Jefe del Departamento de Apoyo a la Creación Artística, el Jefe del Departamento de Instituciones Artísticas de la Dirección General de las Artes, todos del Ministerio de Cultura y Deportes, con las facultades de evaluar y calificar las propuestas y decidir a quienes se premiará.

Las decisiones las tomará en consenso, dejando constancia en Acta respectiva, y sus decisiones son inapelables.

ARTÍCULO 5. Procedimiento. En la primera semana del mes de abril de cada año, el Departamento de Investigación Artística de la Dirección General de las Artes, trasladará al Comité Organizador, las propuestas con la información documental y otros que sustenten las mismas.

Recibidas las propuestas, el Comité Organizador, bajo reserva los evaluarán y calificarán, a efecto de establecer a los ganadores del Premio, dejando constancia de todo lo actuado en Acta correspondiente. En la segunda semana del mes de abril de cada año, trasladarán su fallo al Ministro de Cultura y Deportes, para la emisión del Acuerdo Ministerial correspondiente, declarando a los ganadores del Premio.

El Acuerdo Ministerial se dará a conocer por los medios de comunicación con que cuenta el Ministerio de Cultura y Deportes, así como en conferencia de prensa.

ARTÍCULO 6. Vigencia. El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE


Lidia, Silvia Carochán Castillo
Directora de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes




Cheo Urrutia
Ministro de Cultura y Deportes



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1046-2020

Guatemala, 4 de noviembre de 2020

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que por medio de los Acuerdos Ministeriales Número 12-2016 de fecha 7 de enero de 2016; su reforma por medio del Acuerdo Ministerial Número 274-2017 de fecha 10 de abril de 2016, y la publicación de Fe de Errata, que corrige el año de emisión, el cual es 10 de abril de 2017; el Ministerio de Cultura y Deportes creó el Premio Carlos Mérida, el cual será entregado a personas individuales, que se desarrollan en las artes plásticas, y que hayan hecho aportaciones a favor del arte y la cultura; por Acuerdo Ministerial Número 484-2018 de fecha 29 de junio de 2018, se creó el Premio por Trayectoria y Aportes al Desarrollo de la Danza, con el objeto de promover, incentivar y reconocer la trayectoria y obra de los artistas que han contribuido al desarrollo de la danza; y Acuerdo Ministerial Número 751-2018, de fecha 1 de octubre de 2018, se creó el Premio por Trayectoria y Aportes al Desarrollo de la Música, con el objeto de reconocer, estimular y valorar la obra creadora de los artistas de música, directores, compositores e intérpretes que han sobresalido en su carrera musical y coral.

CONSIDERANDO:

Que para el año 2020, se lanzará de manera extemporánea la convocatoria para el Premio Carlos Mérida, Premio por Trayectoria y Aportes al Desarrollo de la Danza y Premio por Trayectoria y Aportes al Desarrollo de la Música, por el Ministerio de Cultura y Deportes, en virtud que por las medidas presidenciales y sanitarias por la pandemia del COVID-19, dieron lugar a que las mismas no se llevaran a cabo en las fechas indicadas por cada uno de sus Acuerdos Ministeriales, por lo que se hace imperante realizarlas al haberse modificado dichas restricciones; y por ser de interés general para la población es procedente emitir la disposición legal correspondiente.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 57, 63, 65 y 194 literales a) y f), de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27 literales a), f) y m), 37 literal d) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 7 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008, de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 12-2016 de fecha 7 de enero de 2016; Acuerdo Ministerial número 274-2017 de fecha 10 de abril de 2016, la publicación de Fe de Errata, que corrige el año de emisión, el cual es 10 de abril de 2017; Acuerdo Ministerial Número 484-2018 de fecha 29 de junio de 2018; y Acuerdo Ministerial Número 751-2018, de fecha 1 de octubre de 2018, todos del Ministerio de Cultura y Deportes.

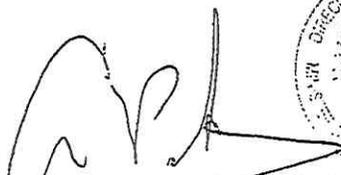
ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar para el año 2020, la Convocatoria para el Premio Carlos Mérida, Premio por Trayectoria y Aportes al Desarrollo de la Danza y, Premio por Trayectoria y Aportes al Desarrollo de la Música.

ARTÍCULO 2. Instruir a la Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes, dependencia del Ministerio de Cultura y Deportes, para que coordine y establezca los mecanismos derivados de la presente disposición, con el objeto de realizar la entrega de los Premios antes descritos.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo surte sus efectos legales inmediatamente y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE


Licda. Claudia María Pérez Arévalo
Directora de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes




Lic. Felipe Amado Aguilar Marroquín
Ministro de Cultura y Deportes





DIRECCION GENERAL DE LAS ARTES
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
DEPARTAMENTO DE APOYO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA
LIBRO DE ACTAS



Nº 000086

ACTA NÚMERO CERO CERO TRES GUIÓN DOS MIL VEINTE (003-2020), En la ciudad de Guatemala, siendo las quince (15) horas del día miércoles dieciocho (18) del mes de noviembre de dos mil veinte (2020), constituidos en la Dirección de Fomento de las Artes, del Ministerio de Cultura y Deportes, ubicado en la sexta avenida y sexta calle de la zona uno, Palacio Nacional de la Cultura, tercer nivel, patio de la cultura, los infrascritos miembros del Comité Organizador del "Premio por Trayectoria y Aportes al Desarrollo de la Danza", integrado según Acuerdo Ministerial cuatrocientos ochenta y cuatro guión dos mil dieciocho (484-2018), Artículo (4) representados de la siguiente manera: Los señores Douglas Agustín Vásquez Vides, Director Técnico de Fomento de las Artes; Fredy Orlando Sagastume Velásquez, Jefe del Departamento de Instituciones Artísticas, Luis Fernando Juárez, Director del Ballet Moderno y Folklórico y Wilfredo Roderico González Gaitán quien no comparece por encontrarse de comisión en la ciudad de Quetzaltenango atendiendo funciones en el programa ApoyArte, todos los comparecientes de la Dirección General de las Artes, del Ministerio de Cultura y Deportes, y con la Facultad de evaluar y calificar las propuestas presentadas para el Premio por Trayectoria y Aportes al Desarrollo de la Danza, para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** El Comité Organizador del Premio por Trayectoria y Aportes al Desarrollo de la Danza, se reúne para decidir lo que establece el segundo párrafo del artículo cinco (5) del Acuerdo Ministerial número cuatrocientos ochenta y cuatro guión dos mil dieciocho (484-2018), y se tienen a la vista las siguientes propuestas para postulantes sugeridos por el Departamento de Investigación Artística, siendo los siguientes: Elías Colom Barillas, Brenda Edith Arévalo García, Leonel Roberto Cruz Baiza, Zonia Celeste Soto, Ana Elsy Aragón, Hilda Monterroso, Hugo Leonel de León, Haydee Vásquez, Amali Selva, Antonio Luissi y Rodolfo Estrada. **SEGUNDO:** El comité organizador procede a calificar las propuestas con base en la rúbrica que contiene aspectos a evaluar y criterios a considerar en las hojas de vida de los artistas y por voto unánime determina que los cuatro ganadores del Premio por Trayectoria y Aportes al Desarrollo de la Danza edición 2020,



DIRECCION GENERAL DE LAS ARTES
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
DEPARTAMENTO DE APOYO A LA CREACION ARTISTICA
LIBRO DE ACTAS



Nº: 000087

son las señoras: Amali Selva Carles, Brenda Edith Arévalo García y Ana Elsy Bernardette Aragón Dardón de Colom, así como el señor Elías Eliseo Colom Barillas, con un premio de diez mil quetzales exactos, (Q. 10,000.00), para cada uno de los ganadores. TERCERO: No habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente, en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio, quienes enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales la aceptamos, ratificamos y firmamos.

MSc. Douglas Agustín Vásquez Vides
Director Técnico II
Dirección de Fomento de las Artes
Dirección General de las Artes
Ministerio de Cultura y Deportes

Freddy Sajaola
Coordinador de Instituciones Artísticas
Dirección General de las Artes

LIC. LUIS FERNANDO JUÁREZ
JEFE TÉCNICO ARTÍSTICO II
BALLET MODERNO Y FOLKLÓRICO



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1112-2020

Guatemala, 26 de noviembre de 2020

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 59 de la Constitución Política de la República de Guatemala es obligación primordial del Estado proteger, fomentar y divulgar la cultura nacional.

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo Ministerial número 484-2018, de fecha 29 de junio de 2018, se creó el Premio por Trayectoria y Aportes al Desarrollo de la Danza, con el objeto de promover, incentivar y reconocer la trayectoria y obra de los artistas que han contribuido al desarrollo de la danza.

CONSIDERANDO:

Que para otorgar el premio en el año 2020, el Comité Organizador deliberó y seleccionó a los ganadores conforme Acta número 003-2020 de fecha 18 de noviembre de 2020, y en virtud de las medidas presidenciales y sanitarias por la pandemia del COVID-19, no fue posible realizarlo en el mes de abril del año en curso, por lo que se hará entrega de manera extemporánea; y por ser de estricto interés del Estado, es procedente la emisión de la disposición legal respectiva.

POR TANTO:

Con base en lo Considerado y con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f), de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27 literales a), f) y m), 31 literales a) y d) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 7 del Acuerdo Gubernativo número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 484-2018, de fecha 29 de junio de 2018, del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA:

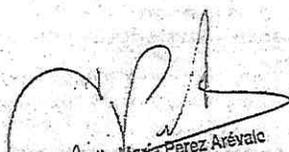
ARTÍCULO 1. Otorgar de manera extemporánea el Premio por Trayectoria y Aportes al Desarrollo de la Danza, correspondiente al año 2020; a las personas siguientes:

1. Amalí Selva Carles; Directora y Bailarina.
2. Brenda Edith Arévalo García; Directora, Maestra y Bailarina.
3. Ana Eslly Bernadette Aragón Dardón de Colom; Bailarina, Maestra y Coreógrafa.
4. Elias Eliseo Colom Barillas; Maestro, Bailarín y Coreógrafo.

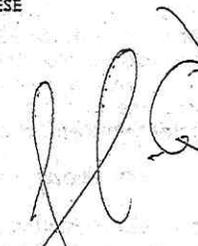
ARTÍCULO 2. Designar a la Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes, dependencia del Ministerio de Cultura y Deportes, para que organice el acto protocolario de otorgamiento de los Premios y la entrega de las Plaquetas correspondientes.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE


Licda. Claudia María Pérez Arévalo
Directora de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes




Lic. Felipe Amado Aguilar Marroquín
Ministro de Cultura y Deportes



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 782-2018

Guatemala, 9 de octubre de 2018

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES:

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, es obligación primordial del Estado proteger, fomentar y divulgar la cultura nacional, correspondiendo al Ministerio de Cultura y Deportes atender lo relativo al régimen jurídico aplicable a su conservación y desarrollo.

CONSIDERANDO:

Que el teatro como disciplina artística existe desde la evolución misma del ser humano, y ha estado íntimamente ligado al desarrollo de la humanidad; y en Guatemala ha destacado el quehacer teatral por décadas de la infatigable labor que han realizado hombres y mujeres en diferentes estadios, épocas y acontecimientos de su vida, para llevar un mensaje, una lección, una estampa de vida o sencillamente como entretenimiento a la población.

CONSIDERANDO:

Que el Premio por Trayectoria y Aportes al Desarrollo del Teatro, se fundamenta en reconocer, estimular y valorar la obra creadora de los artistas de teatro, directores, actores, técnicos teatrales y dramaturgos, que han sobresalido en su carrera profesional teatral, dejando un legado importante en esta disciplina del Arte; y por ser estrictamente de interés general del Estado, se hace necesaria la emisión de la presente disposición.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y 7 del Acuerdo Gubernativo número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Creación. Crear el Premio por Trayectoria y Aportes al Desarrollo del Teatro, con el objeto de reconocer, estimular y valorar la obra creadora de los artistas de teatro, directores, actores, técnicos teatrales y dramaturgos que han sobresalido en su carrera teatral.

ARTÍCULO 2. Premio. El Premio por Trayectoria y Aportes al Desarrollo del Teatro, consiste en otorgar una plaqueta de vidrio con base de mármol, con las medidas Alto: 8.5 pulgadas, Ancho: 7 pulgadas y grosor: 10 milímetros; y la cantidad de diez mil quetzales (Q.10,000.00) a cada uno de los cuatro artistas, que sean elegidos por el Comité Interinstitucional de Teatro, quienes serán los encargados de seleccionar a los artistas, en el marco de las actividades de la celebración del Día Internacional del Teatro que se lleva a cabo en el mes de marzo de cada año.



Licda. Silvia Carolina Castillo Perdomo



Dr. José Luis Gheza Urruela
Ministro de Cultura y Deportes

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

El premio será entregado por el Ministro de Cultura y Deportes o el funcionario que éste designe.

ARTÍCULO 3. Entidad Responsable. Se designa como responsable de la organización del Premio a la Dirección Técnica de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes, quien a través del Departamento de Apoyo a la Creación Artística será el responsable de las erogaciones presupuestarias que conlleve el mismo; asimismo, su difusión estará a cargo de la Dirección de Comunicación y Difusión Cultural de este Ministerio.

ARTÍCULO 4. Del Comité Organizador. El Comité Interinstitucional de Teatro organizador de las actividades del Día Internacional del Teatro que se celebrarán en el mes de marzo, estará integrado por el Director Técnico de Fomento de las Artes, el Jefe del Departamento de Apoyo a la Creación Artística, el Director de la Escuela de Arte Dramático, del Ministerio de Cultura y Deportes, un representante de la Universidad Popular -UP-, un representante de la Escuela Superior de Arte -ESA-, Teatro Nacional; y un representante del Teatro de Arte Universitario -TAU-.

ARTÍCULO 5. Procedimiento. En el mes de febrero de cada año, El Comité Interinstitucional de Teatro por medio de una convocatoria solicitará a instituciones relacionadas con el teatro para que propongan a los artistas que a través de su obra hayan contribuido al desarrollo del teatro, como técnicos teatrales, dramaturgos, dirección y actuación y trasladará las propuestas con la información documental y otros que sustenten las mismas a la terna o jurado calificador.

Recibidas las propuestas, la terna o jurado calificador, bajo reserva los evaluarán y calificarán, a efecto de establecer a los ganadores del Premio, dejando constancia de todo lo actuado en Acta correspondiente y sus decisiones son inapelables. En la última semana del mes de febrero de cada año, trasladarán su fallo al Comité Interinstitucional de Teatro. El Director Técnico de Fomento de las Artes trasladará el expediente al Ministro de Cultura y Deportes, para la emisión del Acuerdo Ministerial correspondiente, declarando a los ganadores del Premio.

El Acuerdo Ministerial se dará a conocer por los medios de comunicación con que cuenta el Ministerio de Cultura y Deportes.

Para el año 2018, por única vez se entregará en el mes de octubre con motivo del Día Internacional del Artista

ARTÍCULO 6. Vigencia. El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

Teatro





MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1107-2020

Guatemala, 25 de noviembre de 2020

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 59 de la Constitución Política de la República de Guatemala es obligación primordial del Estado proteger, fomentar y divulgar la cultura nacional.

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo Ministerial número 782-2018, de fecha 9 de octubre de 2018, se creó el Premio por Trayectoria y Aportes al Desarrollo del Teatro, con el objeto de reconocer, estimular y valorar la obra creadora de los artistas de teatro, directores, actores, técnicos teatrales y dramaturgos que han sobresalido en su carrera teatral.

CONSIDERANDO:

Que para otorgar el premio en el año 2020, el Comité Organizador deliberó y seleccionó a los ganadores conforme Acta número 002-2020 de fecha 28 de febrero de 2020; y en virtud de las medidas presidenciales y sanitarias por la pandemia del COVID-19, no fue posible realizarlo en el mes de marzo del año en curso, por lo que se hará entrega de manera extemporánea; y por ser de estricto interés del Estado, es procedente la emisión de la disposición legal respectiva.

POR TANTO:

Con base en lo Considerado y con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f), de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27 literales a), f) y m), 31 literales a) y d) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 4 y 7 del Acuerdo Gubernativo número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 782-2018, de fecha 9 de octubre de 2018, del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Otorgar de manera extemporánea el Premio por Trayectoria y Aportes al Desarrollo del Teatro, correspondiente al año 2020; a las personas siguientes:

1. Patricia María Verónica Orantes Cordova; Actriz y Directora.
2. Eugenia Beatriz Herrera De León de Marroquín; Actriz y Directora.
3. Guillermo Ramírez Valenzuela; Director y Actor.
4. Roberto Díaz Gomar; Actor.

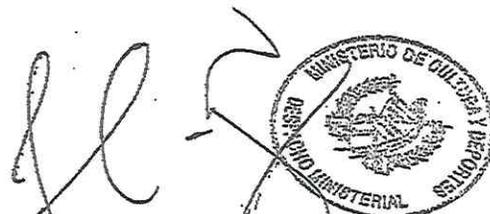
ARTÍCULO 2. Designar a la Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes, dependencia del Ministerio de Cultura y Deportes, para que organice el acto protocolario de otorgamiento de los Premios y la entrega de las Plaquetas correspondientes.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE


Lidia Claudia María Pérez Arévalo
Directora de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes




Lic. Felipe Amado Aguilar Marroquín
Ministro de Cultura y Deportes





DIRECCION GENERAL DE LAS ARTES
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
DEPARTAMENTO DE APOYO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA
LIBRO DE ACTAS



Nº 000080

ACTA NÚMERO CERO CERO DOS GUIÓN DOS MIL VEINTE (002-2020), En la ciudad de Guatemala, siendo las once horas con cero minutos (11:00) del día veintiocho de febrero de dos mil veinte, (28/02/2020), constituidos en el Centro de Documentación de la Dirección General de las Artes, del Ministerio de Cultura y Deportes, ubicado en la sexta avenida y sexta calle de la zona uno, Palacio Nacional de la Cultura, primer nivel, Patio de la Cultura, los infrascritos miembros del Comité organizador del Premio por Trayectoria y Aportes al Desarrollo de Teatro, integrado según Acuerdo Ministerial número Setecientos Ochenta y dos guión dos mil dieciocho (No. 782-2018) artículo cuatro (4), representados de la siguiente manera: Licenciado **Fredy Orlando Sagastume Velásquez**, Director Técnico de Fomento de las Artes en Funciones, Licenciado **Wilfredo Roderico González Gaitán**, Jefe del Departamento de Apoyo a la Creación, Licenciada **Marilena Jerez**, Directora en funciones de la Escuela nacional de Arte Dramático Carlos Figueroa Juárez, todos del Ministerio de Cultura y Deportes, señora **Ingrid Mejía**, Representante de la Universidad Popular, Licenciado **Edgar Quiñonez**, Representante del Teatro Nacional de Guatemala, para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** El comité organizador del Premio por Trayectoria y Aportes al Desarrollo del Teatro, se reúne para conocer el resultado del jurado calificador, de conformidad a lo que establece el artículo cinco (5) del Acuerdo Ministerial número setecientos ochenta y dos guión dos mil dieciocho (782-2018), **SEGUNDO:** El jurado calificador integrado por el Maestro **Fernando Juarez**, actor y director de Teatro; Maestra **Sandra Veliz**, actriz de teatro y el Maestro **Jose Mario Masella** actor y director de teatro. Después de analizar las diferentes propuestas enviadas por instituciones que se dedican al teatro seleccionaron a los siguientes artistas: **Patricia María Verónica Orantes Cordova**, por su gran trayectoria como actriz, directora y formadora de nuevas generaciones; **Eugenia Beatriz Herrera De León De Marroquín**, por su amplia trayectoria como actriz caracterizando papeles principales en múltiples obras de teatro; **Guillermo Ramirez Valenzuela** por su amplia trayectoria como director de gran cantidad de obras y formador de actores y artístas; y **Roberto Diaz Gomar** reconocido por sus grandes actuaciones protagonizando papeles importantes en diversas obras teatrales. **TERCERO:** a los maestros acreedores de dicho premio se otorgará a cada uno la cantidad de **diez mil quetzales exactos, (Q.10,000.00)**, el cual será entregado en un acto especial en la fecha que disponga el comité



**DIRECCION GENERAL DE LAS ARTES
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
DEPARTAMENTO DE APOYO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA
LIBRO DE ACTAS**



Nº 000081

/procedimiento/
organizador del mes del teatro **CUARTO:** de conformidad al procedimiento y observando las cualidades, perfil contemplados en el primer párrafo del artículo cinco (5) del Acuerdo Ministerial número setecientos Ochenta y dos guión dos mil dieciocho (782-2018) dejamos constancias de los resultados enviados por el jurado calificador para los efectos correspondientes. **SEXTO:** para esta edición los representantes de la Escuela Superior de Arte ESA y del teatro de Arte Universitario no asistieron a esta reunión. **QUINTO:** No habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente Acta, en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio, quienes enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales la aceptamos, ratificamos y firmamos.-----

Testado procedimiento Om9itase. Entre Líneas procedimiento. Lease.-----

Freddy Orlando Sagastume
Velásquez
1996002360101

Wilfredo L. González Gentán
2375 76775 0114

Ana Marielena Serev
Marroquin
2929422061215

Eugenia Mejía
3475 180790101

Edgar Quiñones
17785210101